I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

"MATERIAL DE DIFUSIÓN Y MERCHANDISING PARA CIERRE FONDEVE, OOCC DIDECO QUILLÓN"

APRUEBA CONTRATACIÓN, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO Nº 4.343 /

QUILLÓN, 25 JUL 2023

V I S T O S:

1. Ficha Técnica N°106, de fecha 10.05.2023;
2. Pre-Obligación Presupuestaria Nº5/541 de fecha 17 de mayo de 2023;
3. Decreto Alcaldicio N°433, de fecha 24 de enero de 2023, que aprueba programa social N°10 denominado "Unidad de Organizaciones Comunitarias 2023";
4. Cotización modalidad "Compra Ágil" ID 5040-210-COT23, de fecha 23.05.2023, denominada **"MATERIAL DE DIFUSIÓN Y MERCHANDISING PARA CIERRE FONDEVE, OOCC DIDECO QUILLÓN"**;
5. Orden de Compra N°5040-160-AG23, de fecha 25.05.2023;
7. Decreto Alcaldicio Nº6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
6. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
7. La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
8. Decreto Supremo Nº 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley Nº19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Las Facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;
10. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05 de agosto de 2021, que designa subrogancia del cargo de alcalde;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica; Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;

13. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

14. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;

15. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;

CONSIDERANDO:

~ La necesidad de adquirir el material de difusión y merchandising para cierre Fondeve 2023

~ Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-210-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 23-05-2023 y fecha de cierre 24-05-2023, de las empresas;

LUENGO Y COLMENARES PUBLICIDAD LIMITADA 77.130.314-5	CHEQUES GIGANTES CON LOGOS Y DISEÑO EN FOAM, BOLSAS TNT - LOGOS INSTITUCIONALES. PLAZO DE ENTREGA 5 DÍAS. VIGENCIA: 22-06-2023	$ 233.716.-
SERVICIOS PUBLICITARIOS ACOLOR LIMITADA 76.307.523-0	De acuerdo a lo solicitado VIGENCIA: 23-06-2023	$ 946.050.-
SOCIEDAD SERVICIOS COMPUTACIONAL ELECTRONICA Y SEGURIDAD LIMITADA 76.245.454-8	Cheques gigantes adhesivo, base sintra, impresión todo color, tintas solventadas, resistentes al exterior. Bolsas TNT Bolsas ecológicas, confeccionadas en material TNT27x18 Cuaderno para dirigentes -hoja cuadriculada -dimensiones 27x18 cm -anillado doble VIGENCIA: 22-06-2023	$ 1.164.712.-
sociedad vinet rivera ltda. 76.631.328-0	Se adjunta cotización. se cumple con los plazos establecidos y la totalidad de los requerimientos VIGENCIA: 22-06-2023	$ 1.166.200.-
A & G SPA 77.479.401-8	Adjunta ficha técnica, Tiempo de entrega 15 días hábiles, Despacho gratis. EMPRESA CON SELLO MUJER. Evelyn Araya 988321521 ventasaygspa@gmail.com VIGENCIA: 23-06-2023	$ 1.169.770.-
GF MARKETING Y COMUNICACIONES SPA 77.704.902-K	DESPACHO INCLUIDO, PRODUCCION 7 DIAS DESPUES DE RECIBIDA OC. VIGENCIA: 22-06-2023	$ 1.324.648.-
ANDES PUBLICIDAD SPA 77.435.383-6	9-49732502 3 dias habiles VIGENCIA: 23-06-2023	$ 1.416.100.-

~ **Justificación de selección compra ágil:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.

~ El Artículo 10 bis **"Compra Ágil"**, del Reglamento Ley 19.886 y sus respectivas modificaciones desde el 21 de febrero de 2020, donde señala que, procederá el trato o la

contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del sistema de información, mediante la modalidad denominada **compra ágil**, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del trato o contratación directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor".

~ Que la Municipalidad de Quillón, cuenta con los fondos necesarios para esta adquisición, agregando adicionalmente que el proveedor seleccionado es la empresa que cotiza que cumple de mejor manera con los requisitos técnicos, especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE,** la contratación mediante **"Trato Directo"**, entre la municipalidad de Quillón y el proveedor **SERVICIOS PUBLICITARIOS ACOLOR LIMITADA, RUT N°76.307.523-0,** por la suma de **$946.050.- (Novecientos cuarenta y seis mil cincuenta pesos) IVA incluido**, para la compra o adquisición denominada **"MATERIAL DE DIFUSIÓN Y MERCHANDISING PARA CIERRE FONDEVE, OOCC DIDECO QUILLÓN"** bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. **REGULARÍZASE**, emisión de Orden de Compra N°5040-141-AG23, de fecha 15-05-2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl

   Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

3. **IMPÚTESE,** el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN SECRETARIO MUNICIPAL MINISTRO DE FE

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN ALCALDE

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ALCALDE (S)

NAC/jfm
DISTRIBUCIÓN:
- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- Dideco.